

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16646

Ref. Expediente N° NC2017/0005984

Señor(a)
RICARDO SOTELO LOZANO
sotelojoyeros@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0005984	16 de junio de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0005984	16 de junio de 2017
	NC2017/0005984	05 de julio de 2017
Dibujos:	NC2017/0005984	16 de junio de 2017
	NC2017/0005984	05 de julio de 2017

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Las modificación de la figura 2, RADICADO NC2017/0005984, del 05 de julio de 2017, no es aceptable porque incluye una medida de 2.5cm, que no había sido considerada inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0005984, del 05 de julio de 2017).

Oficio N° 16646

Ref. Expediente N° NC2017/0005984

Título de la solicitud: “MECANISMO DE ANILLO AJUSTABLE FIRME” (Rad. NC2017/0005984, del 16 de junio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un mecanismo de anillo ajustable firme, el cual permite el ajuste sin perder la firmeza del anillo y dando una apariencia de anillo de circunferencia cerrada, la cual evita la generación de marcas en la piel que pueden llegar a generar lesiones.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mecanismo de anillo ajustable firme, el cual se compone de dos partes, una circunferencia abierta tubular o hueca con aberturas en sus extremos, y una segunda pieza que complementa la parte faltante de la anterior, con dos pines de sujeción en cada extremo, la cual se introduce en las aberturas de la primera pieza para completar la circunferencia.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A44C 9/00, A44C 9/02.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Se sugiere a la solicitante presentar la reivindicación 1, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le indica al Solicitante utilizar la frase “**caracterizado por**” en el lugar apropiado de la reivindicación, teniendo en cuenta el estado de la técnica.

Se le sugiere a la solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende...

componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”

componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”

...

componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”,

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

- La expresión “(...) 3 piezas de metal (...)” (reivindicación 1) hacer referencia a un material, lo cual no es permitido en los modelos de utilidad. La invención debe ser descrita por sus características técnicas estructurales. Opcionalmente, los materiales pueden mencionarse como una particularidad en las reivindicaciones dependientes.

Oficio N° 16646

Ref. Expediente N° NC2017/0005984

- La reivindicación 1 incluye un resultado a obtener, tal y como se describe: “(...) se *podrá obtener mayor cantidad de medidas*”. Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Dibujos (Art. 28 y 29 D 486)

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico, numeradas individual y consecutivamente. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 16 de junio de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2,146,272	“Adjustable finger ring”	07/febrero/1939

El documento D1¹ divulga un anillo de dedo ajustable que permite variación en su tamaño efectivo, para hacerlo capaz de ajustarse fácilmente a dedos de diferentes tamaños (Col. 1, líneas 1 a 4).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: “*La característica principal de este anillo es, que utilizando 3 piezas de metal (...)*” (Radicado N° NC2017/0005984, del 05 de julio de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un anillo ajustable, que comprende:	Un anillo para dedo ajustable (Titulo), que comprende:
Tres piezas (dos unidas fijas y una suelta móvil).	Una sección inferior o resiliente arqueada (2) y un brazo o unos brazos arqueados (5) formados integralmente o asegurados de cualquier forma, como por ejemplo soldadura o similares a un arreglo de gema (3) (Figs. 1 a

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2146272A&KC=A&FT=D#>

Oficio N° 16646

Ref. Expediente N° NC2017/0005984

	3, Col. 1, líneas 46 a 54).
--	-----------------------------

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del anillo ajustable de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2,146,272	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ